Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

COVENIO MODIFICATORIO

FUENTE FINANCIAMIENTO:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2025
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES MOTRICES
MONTO CTO. PRINCIPAL:	$1'179,289.41 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) INLCUYENDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.
IMPORTE TOTAL CONVENIO MODIFICATORIO:	$111,161.18 (CIENTO ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) INLCUYENDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PRECIC FIJO SOBRE BIENES MUEBLES NO. MGPE/STF/SA/SEC. BIENESTAI SOCIAL/FAISMUN/001/2025. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **EL LIC. JOSE SALDÍVAR ALCALDE, LIC. ANALI INFANTE MORALES Y EL MTRO. HÉCTOI ALFREDO MÁRQUEZ MEDINA,** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EI ARRENDATARIO"** Y POR LA OTRA LA **PERSONA MORAL "**
:SENTADA EN ESTE ACTO POR EL
EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL.** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**, PERSONAS QUE DE INTERVENIR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"LAS PARTES"** declaran que:

PRIMERO: Que reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del convenio modificatorio.

SEGUNDO: Que en fecha 25 de abril de 2025, **"EL ARRENDATARIO"** y **"EL ARRENDADOR"** celebraron el Contrato de Arrendamiento a precio fijo sobre bienes

Av. C Ote. Col. Centro, C.P. 98600. Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

muebles NO. MGPE/STF/SA/SEC. BIENESTAR SOCIAL/FAISMUN/001/2025., cuyo objeto indica que **"EL ARRENDADOR"** da en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"** los bienes consistentes en 5 (cinco) unidades motrices (vehículos) nuevos, cuya descripción técnica, monto total a pagar y desglose de importes se enuncian en el Anexo 1 del instrumento jurídico. Mismas que se describen a continuación:

Descripción	Año	No. De Serie	Motor	Color
Polo Track	2025	9BWAL5BZ6ST653041	CWS 185785	Gris Platino
Polo Track	2025	9BWAL5BZ7ST650018	CWS 656154	Blanco Candy
Polo Track	2025	9BWAL5BZ2ST640013	CWS 628833	Plata Sirus
Polo Track	2025	9BWAL5BZ7ST653047	CWS 185778	Plata Sirus
Polo Track	2025	9BWAL5BZ1ST639547	CWS628332	Plata Sirus

Descripción y modelo	Pago Inicial (vehículo)	Pago Mensual (vehículo)	Pago total (vehículo) del período del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2025
Polo Track	$50,000.00	$19,165.72	$153,325.76
Polo Track	$50,000.00	$19,165.72	$153,325.76
Polo Track	$50,000.00	$19,165.72	$153,325.76
Polo Track	$50,000.00	$19,165.72	$153,325.76
Polo Track	$50,000.00	$19,165.72	$153,325.76
Subtotal	$250,000.00	$95,828.60	$766,628.80
IVA	$40,000.00	$15,332.57	$122,660.61
Total	$290,000.00	$111,161.18	$889,289.41

Total, del contrato	
Pago inicial	$290,000.00
Pago total (vehículo) del período del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025	$889,289.41
Total	$1,179,289.41

DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

1.- Vehículos todo HB modelo 2025
2.- Cuatro puertas con 109 Hp. Rpm-Torque 155 Nm/rpm

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600. Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5495 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe

3.- Dirección electromecánica
4.- Frenos delanteros de discos – Frenos traseros de tambor
5.- Sistema antibloqueo de frenos
6.- Sistema de asistencia para el arranque en pendientes
7.- Sistema de control de tracción
8.- Sistema de control eléctrico de estabilidad
9.- Suspensión delantera McPherson – suspensión trasera semi – independiente distancia entre ejes de 2566 mm largo de 4079 mm
10.- Bolsas de aire frontales y laterales para conductos y copiloto
11.- Aire acondicionado, elevadores delanteros eléctricos, elevados traseros manuales, estéreo con pantalla touch de 10" con Bluetooth para la telefonía y audio con 4 bocinas para telefonía y audio con 4 bocinas
12.- Rin de acero de 15"

TERCERO: Que el importe total del contrato fue de **$1'179,289.41 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 41/100 M.N.) INLCUYENDO EL IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO.**

CUARTA: El contrato original e inicial, se encuentra regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ordenamiento que en el artículo 110 establece que los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible realizar modificaciones a sus contratos siempre y cuando las modificaciones no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Documento contractual que en la cláusula Décima Tercera establece lo relativo a las modificaciones al contrato.

QUINTA: Dicho Contrato de Arrendamiento a Precio fijo sobre Bienes Muebles tiene como vigencia del 25 de abril del 2025 al 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: La modificación que representa el presente instrumento representa una ampliación del total del 9.42% del monto inicialmente convenido y pactado en el contrato original.

II. **"EL ARRENDATARIO"** declara que:

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5495 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe

a) A la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato original, por lo que requiere la celebración de este convenio modificatorio a razón de la necesidad de contar con el arrendamiento de los 5 vehículos terrestres del periodo que comprende del 01 al 31 de enero de 2026 para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que realicen con recursos del ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal ejercicio fiscal 2025.

III. **"EL ARRENDADOR"** declara que:

a) Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio y que cuenta con la capacidad jurídica y dispone de la organización, recursos técnicos y económicos para cumplir con las obligaciones que deriven del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. Se modifica el plazo de arrendamiento de las unidades motrices. Por lo que **"EL ARRENDADOR"** da en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"** los bienes muebles enunciados en la Declaración Segunda del presente instrumento jurídico, por su parte el **"EL ARRENDATARIO"** acepta el arrendamiento y recibe a su satisfacción los bienes muebles en cuestión para su uso y goce del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026. Entregándolo las unidades motrices el 31 de enero de 2026 en punto de las 18:00 horas en las instalaciones que ocupa Presidencia Municipal de Guadalupe, Zac.

Consecuentemente el importe total a cubrir por el arrendamiento de unidades motrices es por la cantidad de **$1'290,450.59 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 59/100 M.N.).**

SEGUNDA. - El importe de arrendamiento total correspondiente del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 es por la cantidad total de $111,161.18 (ciento once mil ciento sesenta y un pesos 18/100 m.n.)

TERCERA. - "EL ARRENDADOR" expresa su conformidad con la modificación que se contrae en la cláusula anterior y acepta que el costo mensual inicialmente

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe

convenido no aumentará y quedará con el costo convenido en el contrato que da origen a este modificatorio.

CUARTA. - "EL ARRENDADOR" se obliga a dejar los bienes muebles en uso y goce de "EL ARRENDATARIO" hasta el día 31 de enero de 2026. Por lo que "EL ARRENDATARIO" designa para la recepción, validación y comprobación en materia de cumplimiento del presente convenio modificatorio a la titular de la Secretaria del Bienestar Social.

QUINTA. – FORMA DE PAGO: Será por transferencia electrónica a la cuenta e institución bancaria que proporcione "EL ARRENDADOR".

Las partes convienen que se pagará la modificación objeto del presente convenio el 30 de enero de 2026 o una vez completado por "EL ARRENDADOR" el CFDI en su formato PDF y su archivo XML por lo que se efectuará el pago correspondiente, vía transferencia electrónica a los datos bancarios que proporcione. Tramites de pago que deberán ser tramitados y requeridos por el titular de la Secretaría del Bienestar Social ante la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, agregando la documentación que le sea requerida para la programación del pago correspondiente.

Tratándose de pagos en exceso que reciba "EL ARRENDADOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEXTA. – GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, "EL ARRENDADOR" deberá entregar un cheque cruzado en favor de "EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC." por el 10% del importe total contratado sin incluir el Impuesto del Valor Agregado.

SÉPTIMA- Ambas partes convienen en que con la excepción de lo expresamente estipulado en los términos de este convenio modificatorio en el plazo de arrendamiento lo rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original en el cual no existe error, dolo, mala fe ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invocar su nulidad.

Av. Colegio Militar #96 Ote, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe

Gpe
Ciudad de Valores y Esperanza

Ayuntamiento de Guadalupe
2024 | 2027

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce para su debida constancia en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 22 días del mes de diciembre del 2025.

POR "EL ARRENDATARI

LIC. JOSE SALDIVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ANALI INFANTE MORALES
SÍNDICA MUNICIPAL

). HÉCTOR ALFREDO MÁRQUEZ MEDINA
FCRETARIO DEL BIENESTAR SOCIAL

POR "EL ARRENDADOR"

"SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC" S.A. DE C.V.
C. CÉSAR AUGUSTO DERAS SOLANO
APODERADO LEGAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO A PRECIO FIJO SOBRE BIENES MUEBLES NO. MGPE/STF/SA/SEC. BIENESTAR SOCIAL/FAISMUN/001/2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. Y LA PERSONA MORAL "SARED AUTOMOTRIZ CHAPULTEPEC" S.A. DE C.V PARA EL ARRENDAMIENTO DE 5 (CINCO) UNIDADES MOTRICES. MISMO QUE CONSTA DE 06 (SEIS) FOJAS ÚTILES IMPRESAS A UNA SOLA CARA.

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5495 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe


SIN TEXTO
Guadalupe